Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0003735-MB-2014//**4014-HCD-2014**. – DESPACHO N° 19 - COMISIN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0003735-MB-2014//**4014-HCD-2014**; Ref. a: Desafectación de Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO

Que surge la necesidad de disponer de los bienes designados Catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53N – Parcela 1, originado del Plano de Mensura y División 120-92-2009 con una superficie de 1099,16 m2; el inmueble designado como Circunscripción V – Sección N – Manzana 3 – Parcela 8 originado del Plano de Mensura y División 120-52-98 con una superficie de 2538,45 m2; y el inmueble designado como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53D – Parcela 11, originado del Plano de Mensura y División 120-54-2007 con una superficie de 1110,38 m2, todos afectados a Espacio Verde y Libre Público, ubicados en el Partido de Berazategui, con una superficie total entre los tres de 4747,99 m2;

Que el Artículo 9° del Decreto-Ley 9533, establece que "Los inmuebles de dominio público Municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de la comunidad. Que según lo establece el Decreto-Ley 8912 en el Artículo 60°, los inmuebles afectados como Espacios Verdes y Libres Públicos, son indisponibles, salvo que sean reemplazados por otros de similares características;

Que a fojas 5, la Subsecretaría de Catastro Técnico Cercos y Aceras informa que deberá desafectarse el carácter de Espacio Verde y Libre Público a las parcelas nomencladas Catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53N – Parcela 1; Circunscripción V – Sección N – Manzana 3 – Parcela 8, y Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53D – Parcela 11 y afectar idéntica superficie a dicho uso, a parte de la parcela propuesta nomenclada Catastralmente como (Circunscripción IV – Sección W – Fracción II – Parcela 1), originada del Plano de Mensura y División 120-52-97, con una superficie de 73632,69 m2.-

Que a fs. 15 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5168

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE como Espacio Verde y Libre Público a las parcelas ..... nomencladas catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53N – Parcela 1; Circunscripción V – Sección N – Manzana 3 – Parcela 8 y Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53D – Parcela 11, con una superficie total entre las tres de 4747,99 m2, del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AFECTASE como ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO, una ..... superficie de 4747,99 m2 de la parcela nomenclada catastralmente como IV-W-II-1, originada del Plano de Mensura y División 120-52-97, con una superficie total de 73632,69 m2.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos ..... tendientes a la registración de la desafectación.-

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0003735-MB-2014//**4014-HCD-2014.-**

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Octubre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/10/2014

f.